



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Iguaidad de oportunidades para mujeres y hombres 'Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 08 de Agosto del 2023



RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 000529-2023-P-CSJUC-PJ

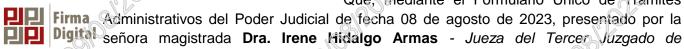
VISTO:

El Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 08 de agosto de 2023, presentado por la señora magistrada Dra. Irene Hidalgo Armas - Jueza del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Coronel Portillo -, solicita permiso por horas para el día 15 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90º del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra rivestido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con les incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo dirige la política interna de su Distrito Judicial con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.





023 12:09:09 -05:00

Investigación Preparatoria de la Provincia de Coronel Portillo -, solicita permiso por horas desde las 10:00 a.m. hasta las 01:00 p.m. del día 15 de agosto de 2023, por motivos personales, asimismo hace de conocimiento que no tiene audiencias programadas en el horario indicado.

señora magistrada **Dra. Irene Hidalgo Armas** - Jueza del Tercen Juzgado de

Que, mediante el Formulario Único de Tramites





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, el sobre el particular es menester tener en cuenta que, la Ley de la Carrera Judicial, en el numeral 10) del artículo 35 reconoce como un derecho de los jueces, obtener permisos y licencias conforme a Ley; de ahí que los jueces por ser servidores públicos de la Nación tienen derecho a obtener permisos conforme al artículo 106 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que a la letra señala: "Los servidores, en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado no podrán exceder del equivalente de un día de trabajo".

Que, el permiso solicitado por la magistrada recurrente, es desde las 10:00 a.m. hasta las 01:00 p.m. del día 15 de agosto de 2023 (comprende tres horas); es decir, no supera un día de trabajo; asimismo, se ha verificado que durante dicho mes no ha solicitado permiso por horas; por tanto, resulta atendible lo solicitado.

Que. estando los considerandos precedentes, a fin de garantizar las labores jurisdiccionales del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Coronel Portillo; se encargará el despacho de dicho ógano jurisdiccional en adición a sus funciones, al señor magistrado Dr. Omar Magno García Zavaleta – Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio Especializado en Delitos Aduaneros, Tributarios de Mercado y Ambientales -, desde las 10:00 a.m. hasta las 01:00 p.m. del día 15 de agosto de 2023.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a éste despacho Presidencial, de conformidad, con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER PERMISO

POR HORAS desde 10:00 a.m. hasta las 01:00 p.m. del día 15 de agosto de 2023 a favor de la señora magistrada Dra. IRENE HIDALGO ARMAS - Jueza del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Coronel Portillo -, con cargo a dar cuenta en Sesión de Sala Plena.



023 12:09:09 -05:00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Tercer Via Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Coronel Portillo en adición a sus funciones al señor magistrado Dr. OMAR MAGNO GARCÍA ZAVALETA – Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio Especializado en Delitos Aduaneros,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Tributarios de Mercado y Ambientales -, desde las 10:00 a.m. hasta las 01:00 p.m. del día 15 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura ODECMA Ucayali, Coordinación de Recursos Humanos y magistrados intervinientes

Registrese, comuniquese y cúmplase.

TBT/cdm





Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.08.2023 12:09:09 -05:00

